



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM002026
FOLIO TRAMITE: 118,154
NOMBRE: MEDINA ALVARADO JORGE
UBICACIÓN: 8 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: TUCUMAN
CALLE CRUCE 2: SANTA RITA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTD: \$ 3.50 mtd.
DIAS AMPARADOS: 129
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA EXPEDICIÓN: 26-febrero-2018

EXTERIOR: TEMPL INTERIOR:

CONTROLES: PILAS Y PORTA DISCOS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

IMPORTE: \$1,364.50

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00-14 p	A:	18:00-14 p	VIERNES	SI	DE	08:00-14 p	A:	18:00-14 p
MARTES	SI	DE	08:00-14 p	A:	18:00-14 p	SÁBADO	SI	DE	08:00-14 p	A:	18:00-14 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	08:00-14 p	A:	18:00-14 p
JUEVES	SI	DE	08:00-14 p	A:	18:00-14 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTA

MEDINA ALVARADO JORGE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se anuncia es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar espacios que los que cubren el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del comprobante oficial de pago de impuestos en una vigencia a cuenta de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá presentar copia del permiso a la administración de mercados en caso de ser trabajado para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vendido cesa su validez (venta no utilizada).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o preacmo del puesto a estructuras permanentes.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, construyan un poquillo para el tránsito de los peatones, así como vendedores.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en las plazas de parques y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan alimentos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanas delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, parques, estacionamientos y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en la calle o en el municipio.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.